



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE AYUDAS ECONÓMICAS DIRIGIDAS A PERSONAS TITULARES DE FAMILIAS MONOPARENTALES DE ROSES, SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI), CORRESPONDIENTE A SU VIVIENDA HABITUAL, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA 20 DEL EJERCICIO 2021

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la corporación de fecha 22 de octubre de 2020 y publicadas al BOP de Girona número 231, de fecha 1 de diciembre de 2020.

2. Crédito presupuestario

La cantidad máxima destinada a esta línea de ayudas es de 5.000 €.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 61 2311 4820001.

El importe de cada ayuda económica no podrá exceder de 300 €.

3. Procedimiento de concesión

Las ayudas económicas serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia no competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que se establece en esta convocatoria y en las bases específicas que la regulan.

4. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será durante todo el mes de noviembre del año de la convocatoria, que en cualquier caso, tendrá que estar precedido por la publicación del correspondiente extracto de la mencionada convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

5. Documentación a presentar





La solicitud se tiene que presentar mediante la instancia genérica que encontraran clicando el enlace [Instància genèrica](#), tiene que ir acompañada de los siguientes documentos, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran disponibles a la web municipal (www.roses.cat), clicando sobre los siguientes enlaces:

- [Modelo SJ. Modelo normalizado de petición y declaraciones.](#)
- Fotocopia del título de familia monoparental, vigente a 1 de enero del año de la convocatoria.
- [Ficha de alta del acreedor \(datos bancarios con el sello de validación de la entidad bancaria de la cuenta donde se quiere percibir la ayuda\).](#)
- Copia del recibo del IBI, que tiene que haber sido pagado íntegramente.
- En caso de que haya miembros de la familia monoparental con discapacidad, fotocopia de la resolución acreditativa del reconocimiento legal de la discapacidad o fotocopia de la tarjeta acreditativa de la discapacidad.

La presentación de la solicitud implica autorizar al Ayuntamiento de Roses a consultar y verificar, mediante las plataformas habilitadas por las diferentes administraciones públicas, los datos disponibles en otras administraciones públicas como medio alternativo a la presentación de los correspondientes documentos que las acreditan y que son imprescindibles para la resolución de esta tramitación, y en especial para consultar el nivel de ingresos, con el fin de comprobar las circunstancias expresadas por la persona beneficiaria.

La presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social (artículo 24è.4t del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones).

6. Pago

El pago de las ayudas económicas se efectuará mediante transferencia bancaria durante el primer trimestre del año siguiente al de la convocatoria.

7. Otra información





Ajuntament de Roses
www.roses.cat

Clicando sobre el siguiente enlace podrán acceder a las [Bases reguladoras específicas de esta convocatoria](#), donde podrán encontrar, entre otros, la información sobre:

- Objecto de la convocatoria
- Beneficiarios
- Órganos competentes para la instrucción i resolución del procedimiento
- Plazo de resolución i notificación
- Reformulación de les solicitudes
- Recursos
- Criterios de valoración



Plaça de Catalunya, 12
17480 Roses
Tel. 972 25 24 00
informacio@roses.cat
www.roses.cat